

**RESOLUCIÓN N°: 1045/11**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011

**Carrera N° 20.587/10**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0910/08).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Arquitectura, acreditada mediante Res. N° 789/09 y con título oficialmente reconocido por RM N° 0686/87 y Diseño Industrial, con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1127/95. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional, acreditada con categoría Cn mediante Res. N° 186/04, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, acreditada con categoría Cn mediante Res. N° 637/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Maestría en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, acreditada con categoría C mediante Res. N° 632/05; Maestría en Diseño

Arquitectónico y Urbano, acreditada con categoría C mediante Res. N° 633/05, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Especialización en Tecnología Arquitectónica, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Especialización en Planificación y Diseño del Paisaje, acreditada como proyecto por Res N° 447/04, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación.

Se presenta la siguiente normativa: Ord. del Consejo Directivo (CD) N° 121/05, mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, su plan de estudios y su reglamento; Res. del Consejo Superior (CS) N° 350/05, mediante la cual se aprueba la Ord. CD N° 121/05; Ord. CD N° 160/08, mediante la cual se aprueba el reglamento de la Escuela de Graduados; Res. CS N° 347/08, mediante la cual se aprueba la Ord. CD N° 160/08; Ord. CS N° 02/03, mediante la cual se aprueban las pautas y normas generales de posgrado de la institución; Res. CD N° 175/07, mediante la cual se designa al Director; Res. CD N° 005/10, mediante la cual se designa a la Codirectora y al Comité Académico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico.

El Director tiene título de Arquitecto, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, y título de Especialista en Educación Superior, expedido por la Universidad Nacional de Cuyo. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director; cuenta con Categoría 2 en el Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en revistas sin arbitraje, 2 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado en jurados de concursos y de tesis y en evaluación de programas y proyectos.

De acuerdo al plan de estudios aprobado, la duración de la carrera es de 18 meses con un total de 400 horas obligatorias (248 teóricas y 152 prácticas). Además, en la solicitud de acreditación se informan 80 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 30 horas a otras actividades complementarias.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de grado afín a las temáticas de los ejes troncales de la Especialización y de las carreras de grado que se dictan en la unidad académica. Además, se requiere la presentación del *curriculum vitae* y

la realización de una entrevista personal para indagar acerca de las motivaciones e intereses para iniciar la carrera.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 3 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Será evaluada por tres profesores.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2009, han sido 42. Los graduados, desde el año 2009, han sido 2. Se anexan 1 trabajo completo, 2 resúmenes de trabajos con fecha de defensa y 16 fichas.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes estables. De ellos, 1 posee título máximo de doctor, 5 título de magister, 3 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de educación, diseño y arquitectura. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 15 han participado en proyectos de investigación; 14 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 6 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 120 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 23 actividades de investigación y 3 de transferencia, desarrolladas en el ámbito de la carrera y de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y cuenta con dictamen favorable. En dicha oportunidad se le efectuaron las siguientes recomendaciones: se actualice el equipamiento informático, de manera tal de satisfacer las necesidades que generará el dictado, y se garantice la adecuada formación de quienes se admitan en el posgrado sin poseer título de Arquitecto o Diseñador Industrial.

## 2. Evaluación global de la carrera

Existe un desarrollo académico incipiente en el área temática de la Especialización. Si bien en la unidad académica existe un número importante de carreras de posgrado, la presente es la única referida a cuestiones específicamente pedagógicas de las disciplinas arquitectónicas y del diseño.

La estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, es adecuada. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Se adjuntan convenios marco, pero no se especifica su relevancia para la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuados. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Las actividades de formación práctica consisten en: estudio de casos, crítica de trabajos, presentación de materiales presenciales y no presenciales, prácticas de taller (programación y registro de cátedras y equipos docentes), prácticas de laboratorio interdisciplinarias y trabajo integrador final (diseño curricular interdisciplinario).

Las actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado.

Los requisitos de admisión son adecuados. Los cursantes deben contar con títulos de arquitecto, diseñador o afines. En el caso de duda sobre la pertinencia de su ingreso, se someten a una entrevista evaluativa.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para la carrera.

Es conveniente incrementar el número de integrantes con carrera docente, dado que más del 50% no cuenta con ella. Asimismo, se debe promover la formación de posgrado a fin de que todos cuenten con título de posgrado.

Los ingresantes ostentan título de grado de: diseñadores gráficos (5%), diseñadores industriales (10%) y arquitectos (85%).

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

El equipamiento informático es suficiente y actualizado. En la visita, se informa que las clases relacionadas con la práctica informática se realizan en el Aula Virtual de la unidad académica.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

La evaluación final adjuntada tiene calidad apropiada.

Las actividades de investigación y transferencia son adecuadas.

Los mecanismos de seguimiento de los docentes se basan en las encuestas realizadas a los cursantes. Sería conveniente complementar esta metodología.

Los mecanismos de supervisión y seguimiento de alumnos son adecuados. La carrera incluye un plan de seguimiento de graduados.

La tasa de graduados es muy baja.

En relación a lo recomendado en la evaluación previa, se observa que se ha actualizado el equipamiento informático y se garantiza la adecuada formación de quienes se admiten en el posgrado sin poseer título de Arquitecto o Diseñador Industrial

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.

- Se diversifiquen los mecanismos de seguimiento de los docentes.
- Se implementen políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1045 - CONEAU – 11